



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **06/2023**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **N/A**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 1 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **14/2023**
SALDO POR ACLARAR: **N/A**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **10%**
RIESGO: **BR**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).**

CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

DESTINO FINAL DE MOBILIARIO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MATERIAL OBSOLETO O EN MAL ESTADO.

Deber Ser

De acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que los recursos económicos de que disponga la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Asimismo, en el artículo 1º, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se indica que la administración de los recursos públicos federales se realizará con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

En la Ley General de Bienes Nacionales, en los artículos 128, 129 y 130, se establece lo siguiente:

ARTÍCULO 128.- Las disposiciones de este Título serán aplicables a los bienes muebles de propiedad federal que estén al servicio de las dependencias y las unidades administrativas de la Presidencia de la República.

Las atribuciones que en el presente Capítulo se confieren a los Oficiales Mayores o equivalentes de las dependencias, se entenderán conferidas a los titulares de los órganos desconcentrados.

ARTÍCULO 129.- La Secretaría expedirá las normas generales a que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles al servicio de las dependencias y las unidades administrativas de la Presidencia de la República.

La Secretaría podrá practicar visitas de Inspección a dichas instituciones y a las entidades, para verificar el control y existencia en almacenes e inventarlos de bienes muebles, así como la afectación de los mismos.

Corresponderá a los Oficiales Mayores o equivalentes de las dependencias y las unidades administrativas de la Presidencia de la República, emitir los

Mediante Atenta Nota DGBIRM/DCCP/0096/2023 de fecha 14 de agosto de 2023 y oficio DGBIRM/DCCP/0905/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, fue proporcionada diversa información para la atención de los resultados definitivos del Acto de fiscalización-Auditoría 06/2023; entre ella la relativa al resultado definitivo 06.

La información proporcionada se encuentra en análisis de este Órgano Interno de Control (OIC) y en un plazo no mayor de los cuarenta días hábiles se emitirá el pronunciamiento sobre la atención o no atención de las acciones promovidas, con base a lo dispuesto en el artículo 33 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y su última reforma del 8 de diciembre de 2022 (ACUERDO).

De conformidad con el artículo 33 del ACUERDO, este OIC cuenta con un plazo de cuarenta días hábiles para el análisis de la información proporcionada por la DGBIRM.

Por lo anterior, este órgano fiscalizador, emitirá su pronunciamiento sobre la atención o no atención, de las observaciones y recomendaciones preventivas correspondientes, dentro del plazo antes referido.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **06/2023**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **N/A**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 2 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM. 2023)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **14/2023**
SALDO POR ACLARAR: **N/A**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **10%**
RIESGO: **BR**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).**

CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

lineamientos y procedimientos específicos, manuales, formatos e instructivos necesarios para la adecuada administración de los bienes muebles y el manejo de las almacenes.

ARTÍCULO 130.- A los Oficiales Mayores o equivalentes de las dependencias y las unidades administrativas de la Presidencia de la República les corresponderá, bajo su estricta responsabilidad, lo siguiente:

- I.-** Autorizar el programa anual de disposición final de los bienes muebles;
- II.-** Desincorporar del régimen de dominio público de la Federación los bienes muebles, mediante acuerdo administrativo, y
- III.-** Autorizar la celebración de operaciones de permuta, dación en pago, transferencia, comodato o destrucción de bienes muebles.

El acuerdo administrativo de desincorporación a que se refiere la fracción II de este artículo, tendrá únicamente el efecto de que los bienes pierdan su carácter de inalienables. Dicho acuerdo podrá referirse a uno o más bienes debidamente identificados de manera individual."

En las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, en la norma PRIMERA y VIGESISMA PRIMERA se establece lo siguiente:

"PRIMERA.- Las presentes Normas establecen las bases, criterios y procedimientos de carácter general para el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles de propiedad federal que estén al servicio de las dependencias de la Administración Pública Federal.

La aplicación de estas Normas se llevará a cabo sin perjuicio y en lo que no se oponga a las disposiciones legales y reglamentarias que regulen de manera específica los actos de que se trate.

Las atribuciones que en las presentes Normas se confieren a los Oficiales Mayores o equivalentes de las dependencias, se entenderán conferidas a los Titulares de los Organos Desconcentrados.

La Secretaría será la dependencia facultada para interpretar las Normas para efectos administrativos.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
CEDELA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM)

CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO

CONCLUSIÓN

ACCIONES REALIZADAS

OBSERVACIÓN

VIGESIMA PRIMERA. Las dependencias proceden a la engajación, transferencia o destrucción de sus bienes sólo cuando hayan dejado de serles útiles.

El dictamen de no utilidad y la propuesta de disposición final del bien están a cargo de:

a). La elaboración del dictamen de no utilidad - Por el servidor público con rango no inferior a Subdirector adscrito al área técnica o a la encargada de los inventarios o almacenes, y

b). La autorización del dictamen de no utilidad y la propuesta de disposición final - Corresponde de forma expresa al responsable de los recursos materiales, o al servidor público de la misma jerarquía en el que se delegue tal función en las delegaciones o representaciones en alguna entidad federativa o región, distinta a aquella en la que se encuentre la sede principal de la dependencia de que se trate.

El dictamen de no utilidad contendrá cuando menos:

1). La identificación de los bienes no útiles. En este caso podrá anexarse una lista en la que se identifiquen dichos bienes, así como, en su caso, el número de inventario correspondiente;

2). La determinación de si los bienes aún no son considerados como desecho, o bien se encuentran con esta característica;

3). La descripción de manera clara y contundente de porque los bienes no son útiles, en términos de la norma segunda fracción VIII;

4). En su caso, la determinación de si se ubican en los supuestos del cuarto párrafo del artículo 131 de la Ley;

5). Fecha de elaboración, así como el nombre, cargo y firma de quien elabora y autoriza el dictamen de no utilidad, y

6). En su caso, otra información que se considere necesaria para apoyar el dictamen de no utilidad, tales como las normas emitidas conforme la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estudio costo beneficio, dictámenes elaborados por peritos, etc."

Ley Federal de Austeridad Republicana

En el Transitorio Quinto, se establece lo siguiente:

Hoja 3 de 14
 DATOS DEL SEGUIMIENTO (CONTINUACIÓN)
 NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2023
 SALDO POR ACUARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 100%
 RIESGO: BR

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 4 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 10%
RIESGO: BR

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).

CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Quinto. Los lineamientos a que se refiere la Ley Federal de Austeridad Republicana se expedirán en un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

En el numeral 20 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, se establece:

Que las áreas competentes de los Entes Públicos deberán establecer mecanismos de conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, bienes informáticos, máquinas e inmuebles, así como instrumentar las acciones necesarias, conforme a la norma vigente, para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.

Hechos

Con el objeto de verificar que las acciones que se instrumentaron para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento, se realizaron en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 20 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; este OIC solicitó mediante el oficio OIC/AAIDMGP/113-046/2023, de fecha 13 de abril de 2023, lo siguiente:

Con motivo de la Orden del Acto de Fiscalización-Auditoría No. 06/2023, contenida en el oficio número OIC/OT/113-244/2023, del trece de abril del 2023; que se está practicando por este órgano fiscalizador a la Dirección General a su cargo, le agradeceré girar sus apreciables Instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se proporcione a este Órgano Interno de Control en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente oficio, la información y documentación correspondiente al ejercicio de 2022 que, a continuación se enlistan:

- 5. Informe que acciones se instrumentaron para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y

Handwritten signature and initials in the conclusion column.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **06/2023**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **N/A**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 5 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (Ser. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGO: **14/2023**
SALDO POR ACLARAR: **N/A**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **10%**
RIESGO: **BR**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).**

CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

almacenamiento, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 20 de los Lineamientos."

En respuesta a la solicitud realizada por este OIC, la DGBIRM mediante oficio DGBIRM/DCCP/0474/2023, de fecha 08 de mayo del presente año, remitió el diverso número DGBIRM/CASCB/0365/2023 de 08 de mayo del año en curso, por el que informó y remitió diversa documentación relacionada con el requerimiento realizado por esta área auditora, a través de la cual, en lo referente al destino final del mobiliario, vehículos, equipos y material obsoleto o en mal estado manifestó lo siguiente:

"En cumplimiento a lo establecido en el numeral 20 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, se difundió a través del oficio número DGBIRM/0777/2022 a las diversas Unidades Administrativas y Oficinas de Pasaportes Metropolitanas, el formato de solicitud de baja, préstamo, asignación y reasignación de bienes. Igualmente se realizaron visitas a las diferentes Unidades Administrativas y Oficinas de Pasaportes para verificar el retiro de los bienes en desuso o mal estado con la finalidad de evitar la acumulación de bienes.

Con la finalidad de evitar el almacenaje de bienes ya no útiles tanto para la Secretaría como para las Oficinas de Pasaportes, se llevó a cabo el siguiente proceso:

La DGBIRM llevó a cabo la baja de bienes muebles que ya no resultaban útiles para la Secretaría, siendo un total de 3,336 bienes (mobiliario y equipo de oficina, equipo informático y de comunicación) acumulados del año 2016 a 2022, mismos que fueron dados de baja a través de una venta como desecho ferrosó a través de una Adjudicación Directa en el mes de septiembre de 2022.

De igual manera, para lograr la Integración del Programa Anual de Disposición Final de las diversas Oficinas de Pasaportes Foráneas, Representaciones de México en el Exterior (RME) y las Secciones Mexicanas de la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA), se difundió a través del oficio número DGBIRM/0778/2022, el formato para realizar la integración de los bienes que ya no resulten útiles conforme a lo dispuesto por las Normas para el Registro, Afectación, Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones legales en cada país y se haya agotado la opción de venta como vía de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 6 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 10%
RIESGO: BR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).

CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

enajenación, presentando los casos de permutas y donaciones como vía de enajenación ante el Comité de Bienes Muebles de esta Secretaría...

La Dirección de Control de Bienes a través de la Subdirección de Inventarios anualmente integra el Programa Anual de Disposición Final (PADF)...

Cabe señalar que durante el ejercicio fiscal anterior se llevaron a cabo 3 adecuaciones al programa, ello derivado de las adiciones, disminuciones y modificaciones por parte de las unidades y áreas solicitantes en cuanto a la disposición final de los bienes, dicha situación acontece ya que en ocasiones no es factible lograr desincorporar los bienes por alguna de las vías de enajenación.

En virtud de lo anterior, se finalizó el PADF con un total de 7,082 bienes, de los cuales se logró desincorporar 5,161 pertenecientes a las diversas Oficinas de Pasaportes Foráneos (OP), Representaciones de México en el Exterior (RME), CILA's y Cancillería.

De la desincorporación de los bienes mediante la venta como desecho ferroso, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se obtuvo un beneficio económico a favor de la Secretaría;
- Se desocupó un espacio considerable en el Almacén General, lo cual permite un mejor control de los inventarios.
- No se eroga gastos por concepto de seguro por bienes que ya no son útiles.

Finalmente referente al destino final de vehículos, esta Unidad Administrativa realizó el trámite correspondiente de baja de vehículos ante la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México de 12 unidades propiedad de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la finalidad de generar ahorros al no generar impuestos de dichos vehículos."

Respecto a lo anterior, este OIC realizó el análisis de las documentales remitidas por la DGBIRM, que consisten en lo siguiente:

Oficio número DGBIRM/CASCB/DCB/125/2022 de fecha 20 de julio de 2022, por el que la Directora de Control de Bienes de la DGBIRM, hace del conocimiento de las Representaciones de México en el Exterior (RME's), Oficinas de Pasaportes y Secciones Mexicanas de Límites y Aguas entre México-Estados



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **06/2023**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **N/A**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 7 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: **14/2023**
SALDO POR ACLARAR: **N/A**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **10%**
RIESGO: **BR**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).**

CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Unidos, entre México-Belice y México-Guatemala (CILA's); las acciones a seguir para continuar con el proceso para la desincorporación de los bienes muebles que ya no son útiles para el servicio y que fueron integrados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del ejercicio fiscal 2022 (PADF 2022).

Acta de fallo de fecha 29 de septiembre de 2022, relativa a la adjudicación directa de la venta de Lote único de desecho ferroso mixto, de 3,336 Bienes (mobiliario y equipo de oficina, equipo informático y de comunicación).

Oficio número DGBIRM/0777/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante el cual el Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en apego al artículo 129, párrafo tercero de la Ley General de Bienes Nacionales y la Norma Décima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, remitió a los Coordinadores Administrativos de la Secretaría de Relaciones Exteriores el formato de solicitud de baja, préstamo, asignación y reasignación de bienes.

Oficio número DGBIRM/0778/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante el cual el Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, difundió a las diversas Oficinas de Pasaportes Foráneos, Representaciones de México en el Exterior (RME) y las Secciones Mexicanas de la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA), el formato para realizar la integración de los bienes que ya no resulten útiles, conforme a lo dispuesto por las Normas para el Registro, Afectación, Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de la Administración Pública Federal.

Acuerdo número UAF BIRM001 de fecha 21 de enero de 2022, por el que se autoriza el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2022, así como los Acuerdos números UAF BIRM004 de 28 de enero de 2022; UAF BIRM007 de 17 de mayo de 2022; y UAF BIRM030 de 09 de diciembre de 2022; por los que se autorizan las adecuaciones, primera, segunda y tercera, al citado programa anual.

Doce (12) Documentos, denominados "Baja Vehicular", correspondientes a doce vehículos propiedad de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con números de folio: 434907, 434908, 434915, 434916, 434917, 434918, 434919, 434920, 434926, 434927, 434928 y 434929, todos de fecha 30 de diciembre de 2021.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **06/2023**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **N/A**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 8 DE 34

DATOS DEL SEGUIMIENTO (Ser. TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: **14/2023**
SALDO POR ACLARAR: **N/A**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **10%**
RIESGO: **BR**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).**

CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Del análisis realizado a la información remitida por la DGBIRM, se observó que las acciones implementadas para llevar a cabo el destino final de mobiliario, equipos y material obsoleto o en mal estado, se realizó en términos de lo dispuesto en el numeral 20 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, así como en el artículo 129, párrafo tercero, y 130, de la Ley General de Bienes Nacionales y la Norma Décima de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; sin embargo, la DGBIRM, no precisó en qué consistió el beneficio económico que obtuvo la Secretaría, así como cuál fue el monto total económico obtenido en la enajenación de los bienes que fueron dados de baja en el ejercicio fiscal 2022.

En complemento a los trabajos realizados y como parte del programa de trabajo para el desarrollo del Acto de fiscalización-Auditoría, se emitió el Cuestionario de Control Interno (CCI), mismo que fue remitido por oficio número OIC/AAIDMGP/13-092/2023, de fecha 25 de mayo del año en curso, al Director de Coordinación y Control Presupuestal de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para efecto de que el mismo se requisara debidamente y al mismo tiempo adjuntara evidencia documental que diera soporte a las respuestas vertidas por los servidores públicos de cada una de las áreas competentes en los temas abordados en el referido cuestionario.

En atención a la solicitud anterior, la DGBIRM a través de la Enlace para la atención de los trabajos del Acto de fiscalización-Auditoría, por medio de correo electrónico de fecha 01 de junio de 2023, remitió las respuestas al Cuestionario de Control Interno (CCI), en las que entre otros aspectos, en el caso particular, en lo inherente al destino final de mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, manifestó lo siguiente:

"21. Informe en que consistió el beneficio económico que se obtuvo en favor de la Secretaría y cuál fue el monto total económico obtenido como resultado de la enajenación de los bienes que fueron dados de baja.

RESPUESTA: La disposición final de 3,795 bienes instrumentales bajo resguardo de la Secretaría de Relaciones Exteriores en México, así como de bienes asignados a Representaciones de México en el Exterior (RME) y Oficinas de Pasaportes (OP) llevada a cabo en el ejercicio fiscal 2022, consistió en la baja de 3,336 bienes a través de la venta como desecho, ya

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

AREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DCBIRM).

OBSERVACIÓN

que por sus condiciones ya no resultaban de utilidad para las áreas adscritas a esta Dependencia, y la venta de 459 bienes entre mobiliario y vehículos realizada por la RME y OP Foránea, obteniendo un monto total de recuperación para la Secretaría de \$1,055,532.70 pesos."

De las manifestaciones vertidas con anterioridad, esta área auditora advierte que la DCBIRM, informó que el beneficio económico que se obtuvo en favor de la Secretaría de Relaciones Exteriores fue por la cantidad de \$1'055,532.70 M.N., como resultado de la venta de 3,336 bienes catalogados como desecho ferroso y 459 bienes consistentes en mobiliario y vehículos, realizada por la RME y OP Foránea, lo que hace un total de 3,795 bienes, informando al mismo tiempo que la enajenación de los citados bienes, se llevó a cabo durante el ejercicio 2022.

Asimismo, de acuerdo con las manifestaciones vertidas por la DCBIRM y al documento denominado "RESULTADO DE PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL", correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se advierte lo siguiente:

Cantidad total de bienes muebles	Cantidad de bienes desincorporados	Cantidad de bienes que no fueron desincorporados
7,082	5,161 (72.87 %)	1,921 (27.12 %)

Del resultado del Programa Anual, se desprende que del total de los 7,082 bienes, durante el ejercicio fiscal 2022, se desincorporaron 5,161 bienes muebles, cantidad que incluye la destrucción, donación, permuta y venta, sin embargo, la DCBIRM no emitió pronunciamiento alguno respecto de los 1,921 bienes que no fueron desincorporados, por lo que se requiere que la Dirección General de Bienes Muebles y Recursos Materiales informe a este OIC, la situación actual o procedimientos que se has llevado a cabo respecto al destino final de los 1,921 bienes.

Adicional a lo anterior y en específico a los 12 vehículos en los que la DCBIRM informó las bajas, mediante el Cuestionario de Control Interno (CCI) en el numeral 22, la DCBIRM manifestó lo siguiente:

"22. Respecto a la baja de los 12 vehículos propiedad de la Secretaría, que se realizó ante la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, con fecha 30 de diciembre de 2021, informe el destino final que se los dio a los

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTA POR ACLEARAR: N/A
MONTA POR RECUPERAR: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO (Ser. TRIM. 2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTOR: N/A
SALDO POR ACLEARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 10%
RIESGO: BR

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 10 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 10%
RIESGO: BR

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).

CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

12 unidades vehiculares, adjuntando la evidencia documental que soporte lo realizado en el ejercicio de 2022.

RESPUESTA: Se remite oficio donde se solicita incluir los 12 vehículos al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del Ejercicio Fiscal 2022 (PADF), para realizar las bajas definitivas de los bienes. Se adjunta archivo PDF, con oficios DGBIRM/0583/2021 y DGBIRM/CASCB/DSG/10-12-2021/02 (Atención al numeral 22 CCI baja de vehículos pdf), mismos que actualmente se encuentran en integración el expediente correspondiente para solicitar la autorización de desincorporación de los Bienes por parte de la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas [Sic] mediante la generación de un Acuerdo Administrativo de desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de Bienes Muebles."

De la respuesta y documentales emitidas por la DGBIRM, se advierte que a través del oficio número DGBIRM/CASCB/DSG/10-12-2021/02 de fecha 10 de diciembre de 2021, el Director de Servicios Generales remitió a la Directora de Control de Bienes, el "Formato de Integración al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles para el ejercicio 2022" y la "Relación de bienes que se integran al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles", manifestando al mismo tiempo, que es con la finalidad de integrar 12 unidades vehiculares al programa anual y realizar las gestiones administrativas posteriores para llevar a cabo la baja definitiva de los citados bienes.

Aunado a lo anterior, es de precisar que la DGBIRM, a través de la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 22, del Cuestionario de Control Interno, manifestó que en lo referente a los 12 vehículos, actualmente se encuentra en integración el expediente correspondiente para solicitar la autorización de desincorporación de los Bienes por parte del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la generación de un acuerdo administrativo de desincorporación del Régimen de Dominio Público de la Federación de Bienes Muebles; sin embargo, la DGBIRM no informó ni documentó las acciones que se llevaron a cabo durante 2022 y a la fecha, en lo referente a la desincorporación de los 12 vehículos, ya que como se puede apreciar el oficio número DGBIRM/CASCB/DSG/10-12-2021/02 es de fecha 10 de diciembre de 2021, por lo que no se cuenta con información actualizada.

Conclusión Preliminar

Handwritten signature and initials in the conclusion column.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **06/2023**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **N/A**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 11 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: **14/2023**
SALDO POR ACLARAR: **N/A**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **10%**
RIESGO: **BR**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).**

CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Derivado del análisis a las documentales y manifestaciones vertidas por la DGBIRM en lo referente a las acciones que se han instrumentado para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, se advierte que la DGBIRM obtuvo un beneficio económico en favor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por la cantidad de \$1'055,532.70 M.N., como resultado de la enajenación de 3,336 bienes catalogados como desecho ferroso y 459 bienes consistentes en mobiliario y vehículos, realizada por la RME y OP Foráneas, lo que hace un total de 3,795 bienes, informando al mismo tiempo, que la enajenación de los citados bienes se llevó a cabo durante el ejercicio 2022.

No obstante, de los resultados de cumplimiento al Programa Anual, se observó que de los 7,082 bienes, durante el ejercicio fiscal 2022, se desincorporaron 5,161 bienes muebles, cantidad que incluye la destrucción donación, permuta y venta; sin embargo, no se emitió pronunciamiento alguno, respecto de los 1,921 bienes que no fueron desincorporados, por lo que se requiere que la Dirección General de Bienes Muebles y Recursos Materiales, informe a este OIC, la situación actual o procedimientos que se han llevado a cabo respecto al destino final de los 1,921 bienes; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la norma Vigésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

Por otra parte, respecto de la situación que prevalece de los 12 vehículos, la DGBIRM manifestó que "actualmente" se encontraba en integración el expediente correspondiente, sin que especificara que acciones se han realizado, por lo que la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales deberá informar y documentar a este OIC, las acciones realizadas en 2022 y a la fecha para la desincorporación de los 12 vehículos, en apego a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General de Bienes Nacionales; norma Vigésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; y, numeral 20, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública

El 19 de junio de 2023, se presentaron al Director de Coordinación y Control Presupuestal de la DGBIRM (Enlace de la Auditoría), los resultados preliminares de la auditoría 06/2023, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **06/2023**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **N/A**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 12 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: **14/2023**
SALDO POR ACLARAR: **N/A**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **10%**
RIESGO: **BR**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).**

CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Realización del Proceso de Fiscalización, con última modificación publicada en el DOF el 08 de diciembre de 2022; en consecuencia, mediante oficio DGBIRM/DCCP/0668/2023, de fecha 26 de junio del presente año, el Director de Coordinación y Control Presupuestal de la DGBIRM en su carácter de Enlace del presente Acto de fiscalización-Auditoría, Informó lo siguiente:

"Asimismo, se remite el diverso DGBIRM/CASCB/0547/2023 original, medio por el cual dicha Coordinación comunica que la atención de los resultados... y 06 se efectuará dentro del plazo de los 45 días hábiles que señala el artículo 30 del 'ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones para la Realización del Proceso de Fiscalización', publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y su modificación del 8 de diciembre de 2022."

Derivado de los argumentos vertidos por el Director de Coordinación y Control Presupuestal de la DGBIRM en su carácter de Enlace del Acto de fiscalización-Auditoría, este OIC determina que el presente resultado persiste; en virtud, de que la DGBIRM proporcionará información y documentación dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la formalización de las cédulas de resultados definitivos.

Conclusión Definitiva.

Derivado del análisis a las documentales y manifestaciones vertidas por la DGBIRM en lo referente a las acciones que se han instrumentado para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, se advierte que la DGBIRM obtuvo un beneficio económico en favor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por la cantidad de \$1'055,532.70 M.N., como resultado de la enajenación de 3,336 bienes catalogados como desecho ferroso y 459 bienes consistentes en mobiliario y vehículos, realizada por la RME y OP Foráneas, lo que hace un total de 3,795 bienes, informando al mismo tiempo, que la enajenación de los citados bienes se llevó a cabo durante el ejercicio 2022.

No obstante, de los resultados de cumplimiento al Programa Anual, se observó que de los 7,082 bienes, durante el ejercicio fiscal 2022, se desincorporaron 5,161 bienes muebles, cantidad que incluye la destrucción donación, permuta y venta; sin embargo, no se emitió pronunciamiento alguno, respecto de los 1,921 bienes que no fueron desincorporados, por lo que se requiere que la Dirección General de Bienes Muebles y Recursos Materiales, informe a este OIC, la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **06/2023**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 13 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: **14/2023**
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **10%**
 RIESGO: **BR**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).**

CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

situación o procedimientos que se han llevado a cabo respecto al destino final de los 1,921 bienes; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la norma Vigésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

Por otra parte, respecto de la situación que prevalece de los 12 vehículos, la DGBIRM manifestó que "actualmente" se encontraba en integración el expediente correspondiente, sin que especificara que acciones se han realizado, por lo que la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales deberá informar y documentar a este OIC, las acciones realizadas en el ejercicio 2022 para la desincorporación de los 12 vehículos, en apego a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General de Bienes Nacionales; norma Vigésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; y, numeral 20, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública

OBSERVACIONES CORRECTIVAS

El Titular de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM), deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo y evidencien a este OIC, las acciones siguientes:

1. Informe y documente a este OIC, las acciones realizadas, respecto al destino final de los 1,921 bienes que no fueron desincorporados y están contenidos en el Programa Anual de Destino Final, proporcionado por esa Dirección General mediante el oficio DGBIRM/DCCP/0474/2023, en términos de lo dispuesto por la norma Vigésima Primera de las "Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada".
2. Informar y documentar a este OIC, las acciones realizadas en el ejercicio de 2022, en lo referente a la desincorporación de los 12 vehículos que fueron dados de baja el 30 de diciembre de 2021, en apego a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General de Bienes Nacionales; norma Vigésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; y numeral 20, de los Lineamientos en materia de Austeridad



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **06/2023**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

1107A 14 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **14/2023**
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **10%**
 RIESGO: **BR**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).**

CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Republicana de la Administración Pública; o en su caso, informar los avances para su desincorporación, así como la fecha probable para su realización.

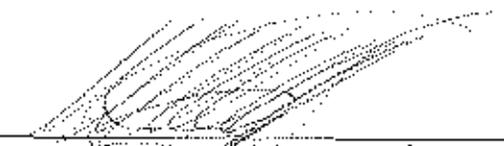
RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

El Titular de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM), deberá instruir a quien corresponda, a efecto de que se implementen en lo subsecuente, las acciones siguientes:

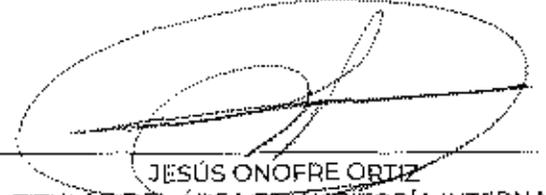
Instruya a los servidores públicos que participan en la conformación del Programa Anual de Destino Final, para que en esos mismos términos den debidó seguimiento a todos los bienes en éste considerados, mediante los procedimientos autorizados para llevar a cabo su destino final, con objeto de que esos bienes ya no generen costos adicionales a la Secretaría por su guarda y custodia en apego a lo establecido en el Numeral 20 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, dejando evidencia de las acciones realizadas en los expedientes correspondientes.

De los trámites y gestiones realizadas para el cumplimiento de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas planteadas se deberá proporcionar a este OIC la evidencia documental comprobatoria correspondiente.

PRIMER SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN


 MIGUEL ÁNGEL ENRÍQUEZ MARTÍNEZ
 SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA
 AUDITOR QUE REALIZÓ EL SEGUIMIENTO


 ADRIANA MARÍA LINARES MORALES
 SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA
 AUDITORA QUE SUPERVISÓ EL SEGUIMIENTO


 JESÚS ONOFRE ORTIZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
 DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA